

**Asistentes:**

Prof. Lluís Luján Lerma  
(*Presidente de la Comisión*)

Prof. Ignacio de Blas Giral  
(*Secretario de la Comisión*)

Prof. Joaquín Quílez Cinca

Reunidos los miembros de la **Comisión Académica**, que al margen se citan, en la Sala de Reuniones del Departamento, a las 11:00 horas del día 25 de enero de 2017, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Solicitudes de nombramiento de directores de tesis conforme al RD 99/2011 presentadas por D. Ramón Sever Bermejo, D.<sup>a</sup> Belén Marín González y D.<sup>a</sup> Sandra López Mínguez.
- 3.- Otros temas que surjan hasta la celebración de la reunión.
- 4.- Ruegos y preguntas.

**Acuerdan:**

**Punto 1.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En primer lugar se procedió a leer y aprobar el acta de la sesión anterior.

**Punto 2.-** Se acuerda aprobar el nombramiento de los directores propuestos.

<b>Estudiante</b>	<b>Director/es</b>
Sandra López Mínguez	Carolina Serrano Casorrán / Miguel Angel de Gregorio Ariza
Belén Marín González	Rosa Bolea Bailo / Juan José Badiola Díez
Ramón Sever Bermejo	Ana Whyte Orozco / Carolina Serrano Casorrán

En los tres casos falta la Carta del Doctorado por duplicado.

### **Punto 3.- Otros temas que surjan hasta la celebración de la reunión**

3.1. Solicitud matrícula tiempo parcial en estudios de doctorado presentada por D<sup>a</sup>. Sandra López Mínguez.

Se concede el cambio de dedicación a tiempo parcial a partir del curso 2016-2017 a D<sup>a</sup>. Sandra López Mínguez, por motivos laborales.

3.2. Se acepta admitir en el programa de Doctorado de los siguientes solicitantes de las ayudas de formación predoctoral del Gobierno de Aragón:

- Ricardo de Miguel Moral
- Mirta García Martínez

**Nota post-reunión:** Teresa Navarro Rodrigo, presenta solicitud de admisión con posterioridad a la celebración de esta reunión. Se acuerda admitirla.

3.3. Creación de base de datos

Se ha desarrollado una base de datos en Microsoft Access con el fin de reunir todos los trámites realizados por los estudiantes del programa (admisión, asignación de directores, autorización de docencia y estancias, tesis doctoral y tribunales) indicando la fecha del acta correspondiente.

Al volcar los datos se han detectado algunas cuestiones pendientes de resolver:

- a) Falta por incluir la puntuación del baremo del Curso 2015-2016 de D<sup>a</sup> Rocío Pinal Prieto, Rocío – Puntuación baremo
- b) Se deben modificar las siguientes actas al encontrarse los siguientes errores:
  - **Acta 2016 03 16 - Punto 2**  
Añadir Rosa Bolea Bailo como directora 2 de Paula Alonso Guallart
  - **Acta 2015 03 09 - Punto 3**  
Añadir a Sergio Rodríguez Zapater y designar como directores a Alicia Laborda García y Miguel Ángel de Gregorio Ariza

3.4. Admisión en plazo extraordinario

Se presenta un posible problema ya que sólo 15 plazas ofertadas y ya están ocupadas 12. Se va a preguntar a EDUZ sobre la forma de proceder.

#### **Punto 4.- Ruegos y preguntas.**

Se va a realizar una reunión con la Secretaria Académica de la EDUZ para formular las siguientes cuestiones (*Nota post-reunión: La reunión se realizó el 25 de enero por la tarde y se incluyen las respuestas obtenidas*)

1. Ampliación excepcional del número de plazas de admitidos, para cambios de plan de estudios y teniendo en cuenta los matriculados a tiempo parcial.

*No hay problema aunque sería recomendable realizar una admisión condicionada con un plazo de defensa limitado para poder justificar en la futura verificación del programa en ANECA. Se sugiere incluir en el Documento del Doctorado una cláusula en el anexo indicando que deben leer antes de finalizar el curso 2018-2019.*

2. Forma de tramitación prórroga 4º y 5º años (para tiempos completo) y 6º, 7º y 8º año (para tiempos parciales)

*Existe un formulario en la web para tramitar la 1ª y 2ª prórroga que debe presentarse entre 1 y 3 meses antes de que se alcance la fecha de finalización de tesis (<http://wzar.unizar.es/servicios/docto/impre/PRORROGA.pdf>)*

3. Ya está aprobada la necesidad de tener un artículo indexado derivado de la tesis como 1º y 2º autor (aprobado en octubre 2016) ¿Se aplica con carácter retroactivo a todas las tesis que se presenten o sólo a los matriculados a partir del curso 2016-2017?

*Esta cuestión queda pendiente de que se tome una decisión entre los cuatro Programas de Doctorado de la Rama de Ciencias de la Salud, entre dos posibles alternativas:*

1. *Marcar la diferencia en la resolución que se publique; es decir que para Medicina, CCBB y Ciencias de la Salud y del Deporte se aplica a los matriculados en el 2016-2017 y posteriores, y en el de Medicina y Sanidad Animal para los que depositen a partir del 2018-2019*
2. *Adoptar la redacción general de que se aplica a los matriculados en el 2016-2017 y posteriores. En el caso de Medicina y Sanidad Animal, como decisión de la Comisión Académica, se podría considerar la excepcionalidad de los procedentes de plan viejo. (Comentario adicional: Esta excepcionalidad se debería aplicar tanto a los matriculados en septiembre como en febrero procedentes de planes anteriores lo que sería un agravio comparativo)*

4. ¿Hay que incluir ese requisito del artículo indexado en el Documento de Doctorado?

*Sería muy recomendable.*

5. ¿Tienen que volver a pagar la matrícula de doctorado si se les admite en el nuevo programa de Doctorado?

*En la reunión se dijo que sólo haría falta pagar las tasas de apertura de expediente. Pero en un correo posterior nos informó que la decisión final de la EDUZ es que había que pagar de nuevo la matrícula de tutela completa.*

6. ¿Cuál es el plazo límite de depósito de tesis en septiembre-octubre sin necesidad de volver a matricularse para defender la tesis?

*Antes de que se inicie el periodo de matrícula del siguiente curso académico. Para el curso académico 2016-2017 sería el 14 de octubre de 2017.*

7. ¿Cuándo se va a aplicar la nueva normativa sobre publicación (o no) en repositorio digital?
- Se están ultimando algunos detalles sobre el procedimiento de reclamaciones, y en la próxima semana se espera presentar al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza antes de proceder a su aprobación y publicación.*
8. ¿Cómo se deben incluir los artículos publicados en una tesis por compendio cuyo copyright sea de la revista donde están publicados?
- Se deberían incluir los manuscritos revisados (o los iniciales) según la normativa propia de cada revista sobre la publicación en repositorios institucionales. Debe ser responsabilidad del doctorando comprobar dicho requisitos. La Comisión podría solicitar a los doctorandos que adjunten un documento sobre las condiciones de publicación para evitar problemas futuros de derechos de autor.*
9. Si como parte integrante de una tesis (como capítulos) se incluyen trabajos publicados o manuscritos (sin ser presentada como compendio de publicaciones) ¿Los coautores firmantes pueden formar parte del Tribunal de Tesis?
- No pueden formar parte del Tribunal ya que son coautores de la tesis. Cada Comisión Académica puede regular internamente los procedimientos oportunos para gestionar las distintas situaciones que se pueden presentar. Desde la EDUZ opinan que debería impedirse la publicación de este tipo de tesis, por el agravio comparativo con la tesis presentadas como compendio de publicaciones.*
10. ¿Será de aplicación también esta restricción para los coautores del artículo indexado requerido?
- No, siempre que no esté incluida como parte de la tesis.*
11. ¿Puede formar parte del Tribunal de Tesis el tutor del doctorando si no es director del mismo? ¿Y un exdirector de la tesis? ¿Y un pariente del doctorando o de los directores?
- El Tutor (que no sea además Director) no podrá formar parte del Tribunal de Tesis del estudiante tutelado.*
- Se consultará a la Comisión de Doctorado si podrían formar parte los exdirectores, pero en principio no debería.*
- Por último, el tema del parentesco se consultará también a la Comisión de Doctorado para que marque los límites. Se sugiere que sólo sea de aplicación para familiares en primer grado del doctorando, y se debería articular un procedimiento para adjuntar una declaración de no parentesco en el momento de proponer el Tribunal de Tesis.*
12. ¿Se pueden simplificar los trámites de la aplicación SIGMA limitando el acceso a determinados trámites hasta que los previos estén completados? Ej. Impedir subir el informe del director antes de que el doctorando suba el plan de investigación
- Se trata de un tema complejo ya que depende de una empresa de Barcelona. Se consultara si esas opciones están ya implementadas de cara a solicitar su activación en función del coste económico. Si hay que implementar esta función dependerá del número de Universidades interesadas ya que ese es el criterio seguido para priorizar el desarrollo de la aplicación.*
13. ¿Hay posibilidad de cambiar la tesis depositada en Zagan por una versión con correcciones de errores? ¿O incluir un anexo con una fe de erratas?
- Existe la posibilidad de adjuntar un anexo con una fe de erratas.*

14. ¿Puede cambiarse la estructura de apartados exigidos en tesis por compendio de publicaciones eliminando el apartado de metodología común e incluyendo uno de discusión general?

*Recibe muy positivamente la sugerencia, y se incluirá en una próxima modificación del Reglamento de Tesis Doctorales donde también hay que cambiar algunos aspectos relativos al procedimiento de depósito de tesis con mención internacional.*

15. ¿Los informantes externos de una tesis con mención internacional pueden formar luego parte del Tribunal?

*Sí, pero sólo uno de los dos informantes externos, y en el caso de tesis que también sean por compendio, no deben ser coautores de ninguno de los trabajos.*

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:20 horas, de todo lo cual, actuando como secretario de la comisión doy fe, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente, en Zaragoza a 25 de enero de 2017.

**Vº.Bº.**

El Presidente de la Comisión

El Secretario de la Comisión

Lluís Luján Lerma

Ignacio de Blas Giral